

Campos con Doña Zoila Miranda
 vinda de Oliva según minuta de
 veintiocho de octubre de mil novecien-
 tos veintisiete - Chincha Alta, a veinti-
 ocho de octubre de mil novecien-
 tos veintisiete - Caja de Depósito y Con-
 signaciones Departamento de Recan-
 dación - N. Pachas C. - Visto Bueno - C. L.
 Freyre H. - Se elevó a instrumento públi-
 co la minuta precitada, la cual que-
 da archivada con el número tresien-
 tos setentiocho; e instruido los otorgan-
 tes del contenido y resultado de esta
 escritura, se ratificaron ella y fir-
 maron con los testigos Don José
 del Cónes y Don Jacinto Levano mayores de e-
 dad, de esta vecindad, de que soy
 fe - entre parentesis - el - no vale - entre
 líneas - de - vale.

Sofia C. Melade Campos

Luz M. H. de Oliva

José F. Cónes

Jacinto Levano

Heitor Elton

Notario

Número quinientos sesenta y cuatro - Compra venta
 Doña Maria Santos Almeyda a favor de Don Raúl
 Levano - en Chincha Alta, a treintuno de octu-
 bre de mil novecientos veintisiete, ante

ochocientos noventa y cuatro



En mi el Notario y testigos, comparecieron de una parte, doña Maria Santos Almeyda de Loza, soltera, de sesentidos años de edad, de la otra don Raúl Livano y Pachas, soltero, de veinticuatro años de edad, todos peruanos y naturales y vecinos del lugar, agricultores, instruido en el idioma castellano, hábiles para contratar y a quienes de conocer doy fe, y cumplidas las prescripciones de los artículos treinta y ocho al sesenta y uno inclusive de la ley de Notariado de que doy fe solicitaron que elevara a escritura pública la minuta de Compra-venta, siendo del tenor siguiente: En mi Notario - Sirvase extender en su registro de escrituras públicas, una por la cual conste la de venta real y enajenación perpetua que yo Maria Santos Almeyda otorgo a favor de don Raúl Livano, de un lote de terreno sembrado con algunas plantas de papa situado en el pago de Toco Bajo, toma de la Plaza de esta valle, que mide una extensión de diez metros de frente (habida) hacia la Avenida al mar por treinta de fondo y colinda por el Norte, hacia este con propiedad de la vendedora y por el Sur, con la Avenida al mar. Lo adquirí por herencia de mi padre don Francisco Almeyda y realizó su venta por el precio de

Ciento noventa soles de plata, que es su
 justo valor y que he recibido del
 comprador a mi entera satisfacción
 como su justo y legal precio, en cuya
 virtud le transfiero la propiedad domi-
 nio y posesión del terreno indicado con
 todos sus derechos de agua, usos, costum-
 bres y demás servidumbres, sin reser-
 va ni limitación alguna; haciendo con-
 tar que está libre de todo gravamen y
 responsabilidad y que me obligo a la
 evicción y saneamiento. - Sr. Raúl Li-
 vano, acepto esta venta, que formalizaré
 usted con arreglo a ley. - Chinchá Alta,
 octubre treintuno de mil novecientos
 veintisiete. - María Santo Almeyda
 - Raúl Livano. - Paga alcabala de enage-
 naciones - H. G. Alva. - Ha pagado setenta
 y cinco pesos milésimos de libra peru-
 na oro sellado, según certificado de
 alcabala de enagenaciones número tre-
 cientos sesenta y siete mil doscientos no-
 tisiete. Puede registrarse. - Chinchá Alta,
 octubre treintuno de mil novecientos vein-
 tisiete. - Caja de Depósitos y Consigna-
 ciones Departamento de Recauda-
 ción - A. Pacheco. - Visto Bueno - J. J.
 de J. - Certificado de Alcabala, de Pago
 de Alcabala de Enagenaciones. Núm-
 ro trescientos sesenta y siete mil doscientos

Ochocientos noventa y cinco



Los noventa y cinco. El señor Raul Le-
vans ha pagado la cantidad de se-
tecientos sesenta mil quinientos de libra perua-
na por el auto por ciento sobre el capi-
tal de diecinueve libras peruanas o por
sello con que está gravado con fuerza
a la ley de la materia, el contrato de Com-
pra venta que celebra Santa Maria San-
tos Almendra con Raul Levans, según
minuta de Treinta y cinco de octubre de mil
novecientos veintisiete. Minuta al-
ta Treinta y cinco de octubre de mil novecien-
tos veintisiete. Caja de Depósitos y transac-
ciones Departamentos de Recaudación
= Pacho = Vista Buenos = C. J. Freyre =
Se elevó a instrumento público la mi-
nuta principal, la cual queda crehi-
da con el número trescientos setenta
y cinco, e instruido los otorgantes del
contenido y resultado de esta escritura
se ratificaron en ella y firmaron
con los testigos Don Albino Cabrer y
Don Serapio Galdo, mayores de edad
de esta vecindad, de que doy fe. Entre
parentesis habia de Alcantara = no vale

Maria Santos Almendra

Raul Levans

Serapio Toledo

Ante mí
Héctor Esteban
Notario

Yo, número quinientos noventa y cinco, a Cancelación.
Don Luis Sangrinetti M. y otros a doña Delia Rosa del campo.
Ten Chirich, Alta a tres tramos de octubre de mil
de dieciséis en novecientos veintiseis, ante mí el Notario y testigos que
7 de octubre de 1914
al final se expresan fueron presentes, de una parte
don Luis Sangrinetti y Moyano, casado de treinta y
siete años de edad; don David Sangrinetti y Moyano,
soltero, de veintinueve años de edad; don Manuel Sangrinetti y Moyano,
soltero de treinta y
un años de edad y doña Estelina Moyano viuda
de Sangrinetti, de sesenta y cuatro años de
edad; todos peruanos, vecinos del lugar, insus-
tales; y de la otra la señrita Delia Rosa del cam-
po y Chavillo, soltera de veintinueve años de edad,
también peruana, vecina de Lima, de tránsito en
este lugar, propietario; instruidos en el idioma
castellano, hábiles para contratar y a quienes de con-
ser doy fe; y cumplidos las prescripciones de los arti-
culos treinta y ocho al noventa y cinco inclusive de la ley
de Notariado de que doy fe; solicitan que eleva-
a escritura pública la siguiente minuta de can-
celación: Señor Notario: - Si viera extendida en
registro de escrituras públicas, una de cancela-
ción que nosotros Luis Sangrinetti M., Manuel
Sangrinetti, David Sangrinetti y Estelina Moyano
viuda de Sangrinetti otorgamos a favor de la
señrita Delia Rosa del campo, en los siguientes

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 322

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°544 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 1,927; QUE OTORGA: DOÑA MARIA SANTOS ALMEYDA; A FAVOR DE: DON RAUL LEVANO; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: HECTOR E. ALVA, DEL PROTOCOLO N° 2, DEL BIENIO 1,927 – 1,928, FOLIO N° 893 VUELTA AL FOLIO N° 895 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 05 (CINCO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): WALTER DAGOBERTO LEVANO TORRES, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 21807846. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 538 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 305773, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 04 DE AGOSTO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR